



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ  
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DE LA OPERACIÓN Y  
MANTENIMIENTO DEL PROYECTO  
EL CHACO LA PUNTILLA LOTE E**

**CIRCULAR Nº 4**

Lima, 19 de noviembre de 2012.

De conformidad con lo previsto en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Operación y Mantenimiento del Proyecto El Chaco La Puntilla Lote E, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO, comunica la respuesta a la Segunda Ronda de Consultas a las Bases:

**CONSULTA 1:**

*Consideramos que no se debe exigir la garantía de "Seriedad de la Oferta" eso en virtud a que la vigente Ley de Contrataciones del Estado ya no la exige, esto en atención a que facilitará la intervención de la empresa en el presente concurso.*

**RESPUESTA:**

No se acepta la sugerencia.

**CONSULTA 2:**

*Sociedad de Propósito Especial (SPE): En el contrato de concesión acápite iii) del literal e), numeral 3.6., se menciona que el CONCESIONARIO es una sociedad de propósito exclusivo, cuyo objeto social se circunscribe a aquellas actividades que sean necesarias para la ejecución del Contrato. Lo anterior quiere decir que ¿para considerarse postor es necesario constituir una SOCIEDAD DE PROPÓSITO EXCLUSIVO (SPE)?*

*Para ser considerado postor se aceptaría el compromiso de constitución de la SPE ¿sería formalizado en caso de adjudicación de la buena pro?*

**RESPUESTA:**

No es necesario constituir una Sociedad de Propósito Exclusivo a fin de considerarse Postor. Remítase a lo establecido en las Bases.

**CONSULTA 3:**

*Objeto Social único y exclusivo de el CONCESIONARIO.- Asimismo el inciso c) del numeral 3.1 de la Sección 3 "Declaraciones del Concesionario", señala que el CONCESIONARIO tendrá como objeto social único y exclusivo la prestación de servicios básicos, servicios adicionales y servicios complementarios y su domicilio debe estar fijado en la provincia de Lima o de Ica.*



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ  
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

*Esto quiere decir que el CONCESIONARIO no podrá desarrollar otras actividades salvo las que son materia de la Concesión?*

**RESPUESTA:**

Es correcta la afirmación.

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y  
Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento,  
Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO**